

RESOLUCIÓN N° 0308
26 de Octubre de 2012

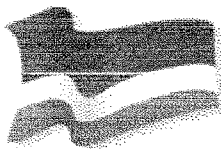
POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR DEL AÑO 2013, PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

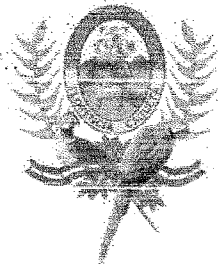
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 151 de la Ley 115/94, la Resolución Nacional 144/2001, la Ley 715/2001, el Decreto 1850/94, el Decreto 1850/2002, el Decreto 1373/2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

- El título IV, Capítulo 4 de la Ley 115/94, regula, dentro de los temas sobre la organización administrativa del servicio público y educativo, lo relacionado con Calendario Académico.
- Es necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario Académico, atendiendo los criterios establecidos en el Art. 86 de la Ley 115 de 1994.
- Los literales B y C del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, estipulan que es función de la Secretaría de Educación establecer las políticas y organizar el servicio educativo estatal del acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de educación Nacional.
- El Art. 7 de la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de las entidades territoriales dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, organizar la prestación y la administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- El Decreto 1850 del 2002, reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los Departamentos, distritos y Municipios Certificados.
- El artículo 14 del Decreto 1850 del 2002, autoriza a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.
- El Artículo 15 del Decreto 1850 del 2002, establece que las competencias para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, que las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos, no son competentes para autorizar variaciones en las distribuciones de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.





MUNICIPIO DE
FLORENCIA
Secretaría de Educación

Continuación resolución N° 0308 del 26 de Octubre de 2012 "Por la cual se establece el calendario escolar del año 2013, para las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2013, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 715/2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar a los educandos un año escolar de cuarenta (40) semanas, distribuidas en dos (2) períodos semestrales, cada uno de veinte (20) semanas lectivas, así mismo disfrutarán de cuatro (4) recesos estudiantiles distribuidos entre los dos períodos semestrales.

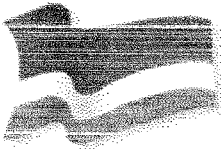
ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas para el desarrollo institucional dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación y desarrollo de evaluación, revisión o ajustes del PEI y la PMI, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que indican directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

PARAGRAFO: Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidos en el presente calendario.

ARTÍCULO CUARTO: El calendario general para el año lectivo 2013, para los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales del Municipio de Florencia, será así:

1. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD	DESDE - HASTA	SEMANA
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Del 14 al 18 de enero de 2013	1 semana
INICIACIÓN DE CLASES	21 de enero de 2013	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 26 al 27 de marzo de 2013	1 semana
ACTUALIZACIÓN DOCENTE	Del 17 al 21 de junio de 2013	1 semana
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 7 al 11 de octubre de 2013	1 semana
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 2 al 6 de diciembre	1 semana
	TOTAL	5 semanas



"1912 - 2012: Florencia 100 años de Municipalidad"
Carrera 9 No 17-17 Piso 2 Centro Teléfono (8) 4358099 -4358112

[Firma manuscrita]



Continuación resolución N° 0308 del 26 de Octubre de 2012 "Por la cual se establece el calendario escolar del año 2013, para las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones".

2. PERÍODOS LECTIVOS DE TRABAJO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES

Primer Período semestral 20 semanas: Del 21 de enero al 14 de junio de 2013

Segundo Período semestral 20 semanas: Del 8 de julio al 29 de noviembre de 2013

CLAUSURAS Y GRADOS: A partir del 2 de diciembre de 2013

3. RECESO DE ESTUDIANTIL

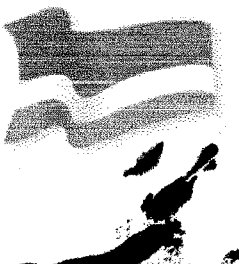
RECESO	SEMANA	SEMANA
INICIO DE AÑO	Del 14 al 18 de enero de 2013	1 semana
SEMANA SANTA	Del 26 al 27 de marzo de 2013	1 semana
VACACIONES DE MITAD DE AÑO ESTUDIANTES	Del 17 de junio al 5 de julio de 2013	3 semanas
RECESO ESTUDIANTIL	Del 7 al 9 de octubre de 2013	1 semana
VACACIONES DE FIN DE AÑO ESTUDIANTES	Del 29 de noviembre de 2013 al 17 de Enero de 2014	6 semanas
	TOTAL	12 SEMANAS

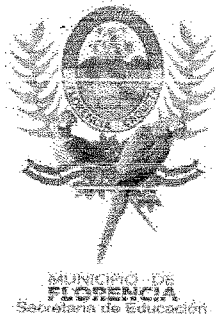
4. VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

RECESO	SEMANA	SEMANA
MITAD DE AÑO	Del 24 de junio al 5 de Julio de 2013	2 semanas
FIN DE AÑO	Del 9 de diciembre del 2013 al 10 de enero de 2014	5 semanas
	TOTAL	7 SEMANAS

1. ENTREGA DE INFORMES:

- Del 2 al 3 de diciembre de 2013: Docentes a Directivos docentes;
- Del 4 al 5 de diciembre de 2013: Directivos Docentes a las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal;





Continuación resolución N° 0308 del 26 de Octubre de 2012 "Por la cual se establece el calendario escolar del año 2013, para las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones".

- El 6 de diciembre de 2013: Supervisores de Educación Municipal a Despacho de la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO: Los Centros de Educación Formal de adultos, cumplirán el mismo calendario establecido en la presente Resolución.

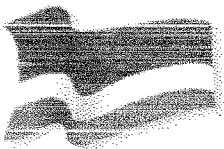
ARTÍCULO QUINTO: Calendario Institucional. El Rector y/o Director de las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Municipio de Florencia, en desarrollo de las disposiciones nacionales y en cumplimiento de esta Resolución, será el responsable de organizar el calendario del Establecimiento Educativo, que deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el Plan Operativo Anual, previsto para el año 2013 en el Proyecto Educativo Institucional PEI, conforme al artículo 15 del Decreto 1860 de 1994.

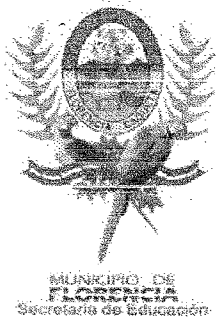
PARÁGRAFO: Dentro de las cuarenta (40) semanas académicas no se podrán programar, ni ejecutar actividades que excluyan a los estudiantes de procesos formativos de enseñanza-aprendizaje con sus maestros. Las actividades culturales y deportivas, propias del proceso formativo de los estudiantes se pueden realizar dentro de la cuarenta (40) semanas, en las áreas fundamentales o en desarrollo de las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales que señala la norma durante la jornada ordinaria o en tiempo complementario o jornada extendida.

Las reuniones de los órganos colegiados de la Institución o Centro Educativo, de padres de familia, jornadas pedagógicas y demás que excluya a los estudiantes se programarán en lo posible en contra jornada, para que no afecten el desarrollo del año académico de los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO: Actividades de Apoyo Pedagógico. Conforme a lo estipulado en la Resolución 144 de 2001 y el Decreto 1290 de 2009, las actividades grupales o individuales que organicen las Instituciones o Centros Educativos para los estudiantes con limitaciones, insuficiencias y persistencia para la obtención de los logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Dichas actividades de Superación no podrán posponerse para final de año académico, que afecte la permanencia de los estudiantes en la Institución o Centro Educativo. Se conciben como actividades simultáneas al desarrollo normal del año académico de los estudiantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Distribución de tiempo. Coherente con el artículo 9 de la Resolución 144 del 30 de enero 2001, corresponde al Rector o Director, señalar a través de Resolución interna el tiempo semanal que dedicará cada docente y directivo docente (Coordinadores, conforme al número de estudiantes) al cumplimiento de la asignación académica y demás funciones propias establecidas en la Ley.





Continuación resolución N° 0308 del 26 de Octubre de 2012 "Por la cual se establece el calendario escolar del año 2013, para las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de la Institución o Centro Educativo. Los Rectores y Directores darán cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución y presentarán los informes bimestrales al Consejo Directivo sobre el desarrollo del Calendario Institucional y a la Secretaría de Educación Municipal cuando ésta lo requiera.

PARÁGRAFO: Ninguna Institución o Centro Educativo podrá asistir a eventos o citaciones no contempladas en el calendario institucional que convoquen entidades u organizaciones diferentes a la Secretaría de Educación Municipal, caso contrario, deberá mediar el aval previo de la Secretaría de Educación Municipal.

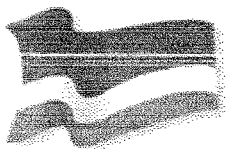
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, a los 26 de Octubre de 2012


Mag. GABRIEL SANDOVAL LASSO
Secretario de Educación Municipal

Digitó: Luz Adriana Hernández Osorio, Técnico Administrativo SEM
Revisó: Esp. Arnulfo Sánchez Jiménez, Jefe Área de Cobertura SEM
Abg. John Fredy Galindo Barrera, P. U. Jurídica SEM



"1912 – 2012: Florencia 100 años de Municipalidad"
Carrera 9 No 17-17 Piso 2 Centro Teléfono (8) 4358099 –4358112

